JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **6 de marzo de 2023**

Proceso No. 2023-0089

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422 y 430 del C. G. del P., RESUELVE

LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN DERECHO POR LA VÍA EJECUTIVA, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S. A. contra TACTICAL CORP S.A.S., por las siguientes sumas:

PAGARÉ SIN NÚMERO DILIGENCIADO EL 19 DE ENERO DE 2023.

1.-) Por $549´363.974.oo correspondiente a la suma de capital discriminada en el escrito inicial.

2.-) Los intereses de mora sobre el capital descrito en numeral anterior, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 20 de enero de 2023, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.-) $5´269.385.oo por concepto de intereses remuneratorios.

4.-) $58.601.292,oo por concepto de intereses de mora incorporados en el pagaré.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone de un término de diez (10) días a partir de su notificación para pagar la obligación o para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

Se reconoce al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

En los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario OFÍCIESE a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

El presente auto se libra sin perjuicio de la necesidad de requerir en cualquier momento el advenimiento de los títulos originales, más aún si son tachados por la parte demandada, para lo cual se informará a la parte ejecutante le procedimiento respectivo con tal propósito.

NOTIFÍQUESE

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria